



hacido en, y se han admitido en el Estado de  
 individuos de ambas partes pertenecientes al ter-  
 ritorio de sus Agentes, como que se han  
 presentados desde principios de Mayo hasta la  
 fin, habiéndose anunciado por escrito para  
 el Alcalde primero precedente, que para la  
 recepción de este pueblo judicial habiéndose abai-  
 go y sucesos en el estado establecido, de lo que  
 se han hecho copias a otras municipalidades,  
 cuya marcha es de y plantación a lo que  
 este pueblo debe observar, de la que quedan  
 estas seguras y devanadas las tenencias que  
 les corresponden; pero que al mismo tiempo  
 si bien apreciando esta importante como ha-  
 ber sus indicaciones en favor del devoluto, si  
 fueren veraces sus afirmaciones es también  
 una importante, no así sucede en el caso  
 presente, y en el que cuando de un lenguaje  
 que se deriva de la Regula y con libertad, puede  
 presentarse cuestiones de muy mala trascen-  
 dencia, y para ello es necesario que esta Junta  
 que aquellas no olvidasen esta principio en  
 ningún caso, y que se significadas con puden

